

fastidiados de examinar maduramente las añejas cuestiones sofisticas y metafísicas, se lanzan con avidez á lo que brinda nuevo pasto, al más vital alimento. Pero los retóricos y los sofistas ciegamente adictos á las doctrinas de escuela, consideran á los cristianos como innovadores insensatos y peligrosos, que rechazando las ideas unánimemente admitidas, y desconociendo la autoridad de la tradición, sumen la conciencia humana en la incertidumbre. Así á la par que en Roma enviaban los magistrados á la muerte, examinaban y discutían los sabios de Grecia, lo cual obligaba á los apologistas á entrar en minuciosos detalles, á admitir la objeción capciosa, á batir en brecha las sutilezas paradójicas. Conociendo cuanto poder ejerce la libertad de la palabra, pedían solo que en la discusión de la verdad no interviniera la fuerza.

Especulativo por su índole el genio griego, prendado de toda cultura intelectual, pregona los servicios hechos por la filosofía: organizador por esencia el genio romano, señala sus abusos y la declara inhábil para fundar un orden de cosas real y efectivo: tiende á establecer la sociedad espiritual y su gobierno por medio de instituciones. Por eso los papas se aplican especialmente á mantener y á desarrollar la constitución cristiana, á moderar la vivacidad de los espíritus, hasta que todo lo que se enlaza con la fé quede completamente consolidado.

A veces los doctores griegos y latinos aparecen más anhelantes por derribar al enemigo que por ilustrarle, no teniendo por falta emplear argumentos y hechos que la crítica rechaza. No es, pues, difícil descubrir en sus obras algún lado débil ó poner en ridículo la insistencia con que impugnan las objeciones pueriles (24), es señalar las exageraciones parciales á que arrastra toda gran lucha de doctrinas. Pero si no se tiene en cuenta la clase de enemigos á quienes tenían que combatir, se les podrán dirigir todavía más censuras, y especialmente la debilidad, cuando se sirven de armas adecuadas

(24) Minucio Félix se ocupa en demostrar que se imputa falsamente á los cristianos adorar una cabeza de asno.

á sus adversarios. Entre estos, unos lo niegan todo al estilo griego; otros á la oriental se fundan en ciertas tradiciones antiguas cual lo hicieron los protestantes del siglo xvi, que por oposición á los católicos, combatían toda autoridad, al paso que pretendían establecer una para su peculiar uso. Convenía, pues, á los padres probar á los racionalistas griegos que no era posible llegar á la verdad con la filosofía independiente; á los orientales que reposaba sobre la autoridad de la tradición el cristianismo y no el paganismo. Se necesitaba, pues, recurrir á un sistema de argumentación diferente; si no se presta atención á aquellos contra quienes se debía hacer uso de este sistema, es fácil decir que el uno ó el otro era inoportuno.

Pero la filosofía que contempla las cosas bajo el aspecto más lato, vé á los Padres de la Iglesia abrir el camino de la sociedad moderna, aun colocándose en el terreno de la antigua. Combatiendo ésta ponen de manifiesto sus secretos y sus debilidades; revelan las vacilantes y contradictorias bases en que se apoya; al geroglífico oriental sustituyen el racionalismo cristiano, que en su magestuosa carrera lo abarca todo, y nada aventura sin probarlo: rasgan el velo de los oráculos, de las iniciaciones, y muestran la ignorancia del hombre acerca de las verdades más necesarias á su conducta, más caras á su corazón, más dulces á sus esperanzas.

Suyo fué el triunfo. Desde aquel tiempo cesaron los reyes de condenar á muerte á los cristianos, aunque no dejaron de combatirlos: aun forma el voto de las personas honradas la libertad de la conciencia tal como Tertuliano lo pedía, no solo para el Senado, para una ciudad ó para una nación, sino para todo el universo. Han caído en olvido las cuestiones debatidas por ellos; pero lucharon en favor de nosotros plebe sin leyes, sin fuerza, sin divinidad; á fin de que no fuéramos ya esclavos en las ergástulas, ó pasto de los leones, para diversion del pueblo rey, ó juguete de los sofismas de los filósofos y de los insolentes caprichos de los dominadores. Lucharon para que pudiéramos poseer el sentimiento de nuestra igualdad, y proclamarla como un derecho hasta que el tiempo la sancione y consagre como tal.

## CAPÍTULO XXIX

### PAZ Y CONSTITUCION DE LA IGLESIA.

Desde muchos años duraba la persecución comenzada por Diocleciano, cuando inducido Galerio, sin duda por su enfermedad, á mejores sentimientos, publicó tanto en su nombre como en el de Licinio y Constantino un edicto concebido en esta forma (1.º marzo, 311): «Entre el número de las más asiduas solicitudes que hemos dedicado al bien público, contamos la de restablecer las cosas conformemente á la antigua disciplina romana, y la de atraer á los cristianos que, despreciando presuntuosamente las prácticas de la antigüedad, habían abandonado la religión de nuestros padres, y obstinándose en ciertas ideas, se daban leyes á su capricho y se reunían en lugares diferentes. En ejecución de uno de nuestros edictos, que intimaba á todos no apartarse de las reglas de sus padres, han padecido muchos de ellos y otros han perecido. Viendo, no obstante, que la mayor parte persisten en su opinión obstinadamente, de manera que no quieren rendir á los dioses el culto que les es debido; por un efecto de nuestra clemencia y de la costumbre que siempre hemos tenido de hacer gracia á todos, les permitimos profesar libremente sus opiniones particulares y congregarse en sus conventículos, sin miedo de que se les perturbe, con tal de que conserven el debido respeto á las leyes y al gobierno establecido. Esperamos que nuestra indulgencia impulsará á los cristianos á rogar á Dios por nuestra prosperidad y salud, y por la de la república (1).»

Todavía se trata aquí con desden la opinión poco antes perseguida, si bien á lo menos es tolerada. Entonces salen los confesores de los calabos

zoz y de las minas; los apóstatas volvían á la penitencia; tornan á sus hogares los fugitivos, y pueden todos profesar libremente su fé y su culto volviendo á cantar su Dios fuerte que de las piedras puede hacer salir hijos de Abraham.

Sin embargo, á instancias de los paganos de Antioquia, Maximino II restringió en un principio la libertad de los cristianos, luego comenzó otra persecución nueva, no solo con tormentos, sino publicando blasfemias atribuidas á Cristo y á sus sectarios. Aunque por un efecto de la soberana clemencia no debieran los cristianos ser condenados á muerte, sino (soberana clemencia!) solo mutilados de alguno de sus miembros, acontecía más de una vez que los ejecutores no temían escudarse.

Al revés Constantino mereció el nombre de Grande por parte de todo el que honra á un príncipe en virtud de admitir ideas nuevas, combatidas vanamente durante mucho tiempo. Acaso ignoraba entonces las doctrinas cristianas; á lo menos es cierto que distaba mucho de ajustar á ellas sus acciones. En 308, después de su victoria sobre los francos, rinde gracias á Apolo, á quien hace magníficas ofrendas (2). Eusebio, su eterno panegirista, cuenta que á su partida con dirección á Italia se puso á deliberar acerca del Dios que escogiera (3), y que después del milagro del *Lábaro*, envió á buscar doctores cristianos para ser instruido por ellos. Pero tenía delante de sus ojos el ejemplo de la piadosa Elena, su madre; y el de su padre, que toleró á los cristianos y les brindó asilo, aunque por condescendencia á Diocleciano les vedara la pública profesión de su culto. Por otra parte cuando sus rivales aspiraban á grangearse el favor

(1) Este edicto nos ha sido transmitido en griego por Eusebio, VIII, 17, y en latín por LACTANCIO, *De morte persecutorum*, 34.

(2) *Panegyrici veteres*, p. 215.

(3) *Vita Constantini*, c. 28.

popular secundando los furros de los gentiles, la política aconsejaba á Constantino apoyarse en los cristianos, menos numerosos, si bien dotados de juventud y de aquella fuerza que anima á los reformadores. Ahora bien, un espíritu hábil podía vaticinar que acabarían por arrastrar en su ímpetu la inercia pagana, y quedarían en pié sobre los escombros de la idolatría. Constantino, que les conocía por haberlos visto de cerca, no podía temer su ambición, ni los delitos de que se les acusaba por boca de los que juzgaban apoyándose en falsos rumores, ó cediendo á las inspiraciones de la ira.

Eusebio ha intentado representar la lucha de Constantino contra Licinio como una religión; pero en realidad cada uno de los dos emperadores aspiraba á reinar solo; aunque Licinio escitara á los suyos contra Constantino, presentándole como peligroso para los ritos paternos y la constitución antigua. Lidiaron de consiguiente, y triunfante Constantino hizo brillar sobre la cruz la aureola de la victoria.

**Tolerancia de Constantino.**—Pero el paganismo tenía por puntales los sacerdotes, la aristocracia, los cuerpos municipales, que habían provocado la persecución amenudo, una porción de magistrados y de generales. Roma, á la que permanecían enlazados muchos personajes de alta categoría por el recuerdo de los antiguos arúspices y por la larga sucesión de sus pontífices, por un dócil impulso los libertos y los esclavos, era considerada como glorioso centro de la religión. Para el vulgo las ceremonias del culto, los juegos, servían de ocupación y de recurso más bien que de divertimento. Acudía desde las provincias la flor de la juventud á aquella sentina de todas las supersticiones, como la llama San Jerónimo, y adquiría en los templos, en los teatros, en las escuelas, odio al nombre cristiano. Ya era, pues, mucho que el emperador tolerara la nueva religión concediéndola una libertad igual á la del antiguo culto, sin correr de súbito las eventualidades de un cambio que hubiera trastornado el Estado (4).

No obstante á fin de preparar los ánimos descurrió algunos ritos nacionales: no celebró los juegos seculares en 314: no estorbó que se celebraran los juegos capitolinos, á que hubiera debido asistir rodeado de los pontífices y del Senado, á la cabeza del ejército, pero hizo mofa de ellos (5).

Mucho horror debía inspirar á los romanos aquella conducta de un sucesor de Augusto, poniendo á la par con el culto romano una religión poco antes

(4) Constantino escribía á Arrio: «Estoy persuadido de que si fuera tan venturoso que indujera á todos los hombres á adorar á un mismo Dios, este cambio de religión produciría una revolución en el gobierno.» Y añade que procura consumar este proyecto *sin meter mucho ruido*. EUSEBIO, *Vita Constantini*, lib. II, 65.

(5) Zósimo le imputa esto á gran delito, II, 7 y 30.

proscrita, eximiendo á los sacerdotes cristianos de las cargas municipales como lo estaban los de las divinidades nacionales (6), y prohibiendo á los ciudadanos trabajar el día del Señor, á los jueces y á los demás funcionarios ocuparse en otra cosa que en la emancipación de los niños y de los esclavos (7). Luego que Constantino se halló desembarazado de sus cólegas y de sus rivales, y cuando la traslación del trono imperial á Bizancio le libertó de la recelosa oposición de los romanos, favoreció sin rebozo á los cristianos y colmó á la Iglesia de donativos. Viósele asistir en pié de las predicaciones de los obispos, presidir los concilios y tomar parte en las discusiones.

Háblase de una ley por cuyo texto prohibía el culto de los ídolos; pero sin duda concernía solamente á los desórdenes (*τὰ μύσαρα τῆς εἰδωλολατρίας*) y á los sacrificios en las cosas particulares. Por lo demás decía en un edicto: «Consiento que los que aun están sumergidos en los errores del paganismo disfruten del mismo reposo que los fieles. La equidad de que se usará respecto de ellos y la igualdad de trato con unos y otros contribuirán á ponerlos en el buen camino. No se molesten uno á otro; escoja cada cual su culto como le plazca; tengan los que sustraigan á vuestra obediencia, si tal les cumple, templos consagrados á la mentira; no se inquiete á nadie por su creencia: el que goce de la luz aprovechése de ella según su poder para iluminar á los demás, si no lo consigue, déjeles en reposo. Una cosa es combatir para adquirir la corona de la inmortalidad y otra usar de violencia para obligar á alguno á abrazar una religión (8)». De consiguiente, lejos de declarar la guerra al paganismo, conservó á semejanza de sus sucesores el título de soberano pontífice, y en calidad de tal determinó el modo con que convenía consultar á los arúspices cuando caía un rayo sobre un monumento público: mandó cerrar los templos cerca del Líbano y Heliópolis de Siria, convertidos en foco de libertinaje: declaró vigente la ley de las XII Tablas sobre los augures secretos (9), prohi-

(6) *Código Teodosiano*, XVII, tit. 2, 2.

(7) *Código Justiniano*, III, tit. 12, 3.

(8) EUSEBIO, *Vida de Constantino*, II, 56.

(9) El tratado de Jámblico sobre los misterios egipcios supone una diferencia entre la adivinación legal y pública y la profana y secreta; semejantes en su objeto, aunque en los medios distintos. Llamaban los griegos á la primera teurgia, y á la segunda goetia. La magia teúrgica propendía á perfeccionar el espíritu y á purificar el alma, según las ideas de entonces; y el que por su medio llegaba á la *auplosia*, es decir, á tener un comercio íntimo con los dioses, creía participar de su omnipotencia.

La magia goética ó hechicería, era profesada por hombres en relación con los espíritus malignos, y pasaba por perversa, como propendente á las malas acciones ó auxiliar de ellas. Se creía que los que la practicaban moraban en subterráneos; y en las tinieblas de la noche consumaban, según se dice, ritos profanos con víctimas negras, huesos de

biendo toda práctica religiosa que no se verificara á la luz del día, á la par que exhortaba á cumplir los ritos solemnes (10). Confirmó á los flamines perpetuos y á los decenviros la exención de ciertos cargos (11); además permitió que le representaran en ciertas medallas con títulos de idolatría y con las imágenes de los dioses; luego, á su muerte, se hicieron sacrificios según el antiguo uso, colocándole en la categoría de los dioses. Tan lejos estaban los gentiles de creer que hubiera destruido el culto nacional, y de presagiar que no tardaría en triunfar la verdad apenas estuviera en actitud de combatir al error con armas iguales.

**Lucha prolongada.**—Por su parte la Iglesia no creyó definitivamente conseguida la victoria: al revés se aprestó á combatir con más fervor que nunca la resistencia que le oponían la política en Occidente, las doctrinas en Oriente. ¿Debe causar extrañeza que fuera larga la batalla? Científica en un todo la filosofía griega, se aplicaba más á investigar la verdad que á regular las acciones, y aun aquellos que propendían á este objeto solo tenían en cuenta al menor número, como en los estoicos y en los neoplatónicos se observa. Por el contrario el cristianismo se presentaba como una doctrina, no científica y especulativa, sino práctica en su esencia. Se proponían por objeto cambiar la condición moral, gobernar la voluntad y la existencia: no se inclinaba, pues, á operar sobre la opinión con ayuda de la sociedad, sino sobre la sociedad misma penetrando en las creencias, y por estas en las leyes, como un elemento indestructible. En revoluciones de esta especie lejos de pararse el movimiento en la superficie, se insinúa en las ideas y modifica las acciones: se desliza en el hogar doméstico y se estiende á la sociedad entera; estrecha los lazos de la familia y los del Estado, cambia sus resortes. De este modo la opinión nueva halla que tiene en frente un orden legal que derrocar, afectos que combatir, costumbres inveteradas que

muerto y cadáveres enteros; á veces buscaban también el porvenir en las entrañas de los niños y de los hombres.

Esto acontecía en Grecia: probablemente sería lo mismo en Roma, puesto que además de los augures públicos, respetados por la ley y por la opinión, había hechiceros, magos, adivinos, astrólogos, que inducían á la superstición por medio de prácticas criminales que la ley condenaba.

Se sentenciaba á estos últimos á la pena de muerte conforme á la ley de las XII Tablas; Tiberio *haruspices secreto ac sine testibus consuli vetuit* (SURTONIO, 63); Diocleciano declaró que *ars mathematica damnabilis est, et interdicta omnino* (Código Justiniano, IX, 8, 2) y previsamente contra esto va el sentido de las leyes de Constantino.

Véase en las *Memorias de la Academia de Inscripciones*, tomo VII, BONNAMY, *Analogía de la magia con la teología pagana*.

(10) *Adite aras publicas atque delubra, et consuetudinibus vestra celebrata solennibus; nec enim prohibemus praterite superstitionis officia libere luce tractari*. Código Teodosiano, IX, 16, 1.

(11) *Código Teodosiano*, XXII, 1, 21.

desarraigar, juicios consagrados por el tiempo de que necesita renovar el debate.

Es menos difícil triunfar de todos estos obstáculos cuando los innovadores llevan consigo una organización enteramente preparada y completa, una legislación en armonía con los dogmas de que brindan enseñanza, como Dario trasladando á los medos la religión de Zoroastro, ó los españoles la fé católica al país de los americanos. Pero cuando al proponerse el cristianismo, sociedad espiritual, convencer á los entendimientos y hacer rectos los corazones, más bien que destruir las relaciones y la condición exterior del hombre, salió del estrecho círculo de las iglesias, sin poseer ninguna teoría social que pudiera ofrecer á los emperadores convertidos, se halló reducido á las inevitables vacilaciones de un aprendizaje.

Sin embargo, los sucesores de Constantino encontraron en el Evangelio y en los consejos de la Iglesia con que mejorar en la parte moral las leyes, establecer la indisolubilidad del nudo conyugal, restringir la autoridad de los padres y de los esposos, proteger la caridad y suavizar la condición de los esclavos. Pero á la par que el espíritu de la legislación civil se hacia cristiano, la administración del imperio proseguía pagana. Identificado como antes el soberano con el Estado, continuó poseyendo una autoridad sin límites que aseguraba á sus vicios un influjo inmenso: no cesaron de reinar las malas costumbres en la corte, teatro de las intrigas de los eunucos y de los cortesanos, y las creencias evangélicas fueron falseadas por el despotismo de teólogos coronados.

Fuerza es añadir á esto la obstinación irreflexiva de muchas gentes en no separarse de las creencias de sus padres; la inevitable necesidad de dejar subsistentes ciertas formas gubernamentales, único apoyo de la constitución minada en sus cimientos; los numerosos desastres que cayeron sobre el imperio; por último las discordias intestinas que agitaron á la misma Iglesia: entonces se comprendió porqué el día de su triunfo definitivo asomó tan lentamente, porqué se mezclaron extraños elementos á su realización visible.

Cuando posteriormente dieron los bárbaros el golpe de gracia á añejas instituciones, nada quedó en pié más que la gerarquía eclesiástica y la sociedad cristiana. Luego cuando el orden legal sugirió por las necesidades de las pequeñas tribus no bastó á los invasores, dueños de tantas provincias, se apresuró el cristianismo á brindarles uno nuevo. Solo entonces pudieron introducirse en los gobiernos los máximas evangélicas del amor del prójimo, de la fraternidad humana, de una justicia, y de una moral superiores á todo derecho positivo, de la obediencia debida por los príncipes como por los súbditos al Criador.

No nos adelantaremos á los tiempos para señalar los acontecimientos que se cruzaron delante de esta obra, y estorbaron arrancar enteramente los gérmenes renacientes de continuo, del egoísmo y

de la tiranía pagana. Además, después de haber considerado aquí la esencia misma del cristianismo, nos resta observar la forma exterior que resulta de ella, es decir la Iglesia (12).

**Gerarquía eclesiástica.**—Una doctrina verdaderamente católica, cuya identidad corría riesgo de ser destruida por el menor desvío de la fe común, debía necesariamente constituir un sacerdocio de modo que perpetuara la conformidad rigurosa de las creencias en el número infinito de los Estados, donde se hallaba diseminada la comunidad espiritual, Estados independientes, distintos por la variedad de los lugares, de las razas, de los idiomas. Si así como son múltiples los gobiernos temporales, se hubiera atribuido un clero particular cada pueblo ¿cómo se hubiera llegado a concordar entonces acerca de la interpretación de los sagrados textos? ¿Cómo se hubiera precisado la tradición sin dejarse llevar ora de la vanidad nacional, ora de un despotismo caprichoso, ora de la ignorancia que produce el aislamiento? Era, pues, indispensable la unidad del sacerdocio para que las diversas comunidades civiles se unieran en una sola asociación espiritual y para obtener una civilización universal, tanto de hecho como de nombre.

De este modo se halla asegurada la autoridad eclesiástica al lado de la autoridad temporal sin que la una amenace a la otra. No formando más que un solo cuerpo donde quiera, los miembros de la sociedad espiritual, se sostienen, y vigilan mutuamente siempre que se trata de derechos y deberes comunes; y si en un país el miedo ó la corrupción les hace caer en el error, los de los demás se alzan al punto para tornarles a las tradiciones primitivas, para fortificar las conciencias vacilantes, y para oponer a la voluntad de los fuertes la barrera más sólida, más legal, la única que puede reducirles a no reinar más que sobre los cuerpos, dejando en plena libertad las almas y los entendimientos.

Por lo que hace a los pueblos se hallan sometidos a una autoridad que no impone la fuerza, sino de tal especie que el espíritu pueda inclinarse ante ella sin que se envilezca, puesto que obliga y no fuerza.

El orden exterior de la Iglesia emana de los israelitas, solo que está perfeccionado. Sustituye a los levitas de la antigua ley el nuevo sacerdocio, que comenzando por la comunicación del Espíritu San-

(12) San Agustín define la Iglesia *populus fidelis per universum orbem dispersus*. In Ps. XLIX. Después del cisma de Oriente fué definida la Iglesia, «una asamblea de personas unidas por la profesión de la misma fe cristiana, y por la participación de los mismos sacramentos, bajo la suprema guía del papa, primer vicario de Cristo.» Casi da la Iglesia griega la misma definición, pasando en silencio, la unidad del jefe visible. La Iglesia protestante, se llama *congregatio sanctorum in qua evangelium recte docetur, et recte administrantur sacramenta*. Confessio Augustana, art. VII. Los socinianos dicen: *Ecclesia visibilis est catus eorum hominum, qui doctrinam salutarem tenet et profitentur*. Catech. cracoviensis, p. 108.

to en los Apóstoles, se continua en sus sucesores. Este sacerdocio toma el nombre de *clero*, es decir, herencia, porque como la tribu de Leví, tiene por herencia el servicio divino.

Con el sacerdocio se introdujo una distinción desconocida de los griegos y romanos entre eclesiásticos y seglares; distinción que se halla entre los cristianos desde su origen. Los sacerdotes destinándose al servicio especial de Dios, recibían su misión y su dignidad de los obispos por la imposición de las manos. No comunicaron los Apóstoles igual poder a todos los eclesiásticos, sino que nombraron a algunos sacerdotes (*ancianos*), a otros obispos (*mayordomos*), y aunque se dé a veces el título de sacerdote a estos en razón de las funciones que ejercían, jamás se verifica lo contrario, digan lo que quieran aquellos que suponen que el episcopado es una usurpación ambiciosa. San Ignacio suministra una prueba de que la gerarquía se hallaba establecida desde los primeros tiempos, cuando exhorta a los de Magnesia a obrar en unión con su obispo representante de Jesucristo, con los sacerdotes representantes de los Apóstoles, y con los diáconos encargados del cuidado de los altares; gradación confirmada por los escritores sucesivos.

Cada comunidad no tenía más que un obispo, en cuya unidad se reproducía la de la Iglesia (13). Mientras vivieron los Apóstoles fueron los obispos sus coadjutores en los trabajos evangélicos; en seguida fueron sus sucesores como depositarios de la pureza de la doctrina y de la plenitud del sacerdocio. *Cristianos para sí, obispos para los demás* (14), no revelaba su categoría ningún distintivo en su vestidura, y continuaban las obras a que se habían acostumbrado desde un principio: vivían frugalmente, ganándose la subsistencia con el trabajo de sus manos (15), presidiendo los ritos y la enseñanza, terminando las diferencias que repugnaban los fieles llevar ante los tribunales laicos, infestados de fórmulas paganas. No procuraban sustraerse a la más mínima función del sacerdocio, como consolar, socorrer, proteger, ni otro deber que la religión cristiana impone a aquellos a quienes eleva. Todo nuevo obispo comunicaba su elección a sus hermanos por medio de cartas pastorales (*γρηματὰ κωνοικία*) en las que hacía profesión de su fe; los unos a los otros se participaban después la lista de los excomulgados, a fin de que ninguno de estos se trasladase a otras iglesias, y daban cartas de recomendación (*littera formata*) para los fieles de la propia diócesis que viajaban. De este modo multiplicaba sus relaciones la universalidad cristiana, y había encontrado uno de los medios de civilización más poderosos.

(13) *Unde scire debes episcopum in ecclesia esse, et ecclesiam in episcopo; et si qui cum episcopo non sint, in ecclesia non esse*. CIPRIANO, *Epíst.* 69.

(14) SAN AGUSTÍN, *Serm.* 359.

(15) SAN EPIFANIO, in *Har.*, lib. 4.

La iglesia de Roma a la ventaja de encontrarse en la primera ciudad del mundo unia la gloria de haber sido fundada antes que otra alguna entre las iglesias de Occidente y por el más insigne de los Apóstoles; haber sido regada con su sangre y con la de San Pablo; lo cual hacía considerar de buen grado a su obispo como al jefe de la gerarquía, aunque los demás patriarcas promovieran de vez en cuando pretensiones en contra.

**Los papas.**—Siendo la supremacía del obispo de Roma el punto capital de la constitución católica, todos los disidentes, y hasta muchos católicos, se alzaron para negarla ó restringirla. Sin entrar en esta cuestión, diremos que el viage de San Pedro a Roma está atestiguado desde los primeros siglos, y que a contar de aquella fecha, ejercían los obispos de Roma, en ciertos casos, una jurisdicción sobre los demás obispos: de esto dan fé diversos pasajes de los padres, y especialmente el concilio de Sárdica (16), que permite a los preladados apelar de la sentencia sinodal al obispo de Roma (347). Sin embargo, esta supremacía era más bien de orden y de dignidad que de poder ó de jurisdicción, a lo menos en la práctica (17). Cuando la Iglesia universal fué legalmente reconocida, y pudo congregarse sus representantes y promulgar sus decretos por todo el imperio, se fundó la autoridad de la santa sede en actos legítimos emanados de la potestad eclesiástica y confirmados por el poder civil. Graciano y Valentiniano I ordenaron que todo obispo pudiera apelar ante el pontífice de Roma contra las sentencias del metropolitano, quien en este caso debía explicar los motivos de su decisión. Valentiniano III, a pesar de la oposición de San Hilario, obispo de Arlés, quiso que los obispos estuvieran obligados a someterse al fallo emanado del papa de la ciudad eterna (18). El concilio

(16) Can. 3, 4, 5.

(17) «La supremacía monárquica del supremo pontífice... no fué sin duda en su origen lo que algunos siglos después; pero precisamente en esto se muestra divina, porque todo lo que existe legítimamente y se prolonga en el trascurso de los siglos, existe primero en germen y se desarrolla sucesivamente.» DE MAISTRE, *Del papa*, cap. 6.

(18) *Hoc perenni sanctione decernimus, ne quid tan episcopis gallicanis quam aliarum provinciarum contra consuetudinem veterem, liceat sine papa urbis aeterna auctoritate tentare, sed illis omnibus pro lege sit quidquid sanxit vel iunxit apostolica sedis auctoritas, ita ut quisquis episcoporum ad iudicium romani antistitis evocatus venire neglexerit, per moderatorem ejusdem provinciae adese cogatur*. Cod. Teod., año 445.

Siendo esta supremacía el fundamento de la unidad católica, todos los que se apartaron de ella debieron combatirla. Objetaron, pues, que el decreto de Graciano se refería al cisma de Ursicino, alegando que solo para este caso particular había extendido el emperador la jurisdicción del obispo de Roma a todos los lugares donde se había propagado el cisma. En lo concerniente al concilio de Sárdica y el decreto de Valentiniano III como es imposible no ver allí el reconocimiento de la supremacía papal, pretendieron

de Calcedonia pidió a San Leon la confirmación de sus decretos; los obispos de Oriente escribieron al papa Simaco, reconociendo que las ovejas de Cristo habían sido confiadas al sucesor de San Pedro *en todo el mundo habitado*: los del Epiro solicitaron de Hormisdas que aprobara la elección que acababan de hacer de un obispo. Este papa redactó un formulario que los obispos hubieron de transmitir firmado por ellos a los metropolitanos, estos a los patriarcas, los patriarcas al pontífice, como símbolo de la unidad que aceptaron las iglesias de Oriente (318), apresurándose a merecer la comunión de la sede apostólica, *en la cual reside la verdadera y entera solidez de la religión cristiana*. Más tarde veremos lo que contribuyó todavía más a consolidar la supremacía papal aun anteriormente.

**Patriarcas.**—En los primeros siglos no conocía la Iglesia otros patriarcas que los obispos de Roma, de Alejandria y de Antioquia. «Estos tres antiguos patriarcas, escribe Gregorio Magno, están sentados sobre una misma y sola cátedra apostólica: ejercen una supremacía que han heredado de San Pedro y de la iglesia de Cristo, fundada en la unidad, dando un jefe único para presidir las tres sedes principales de las tres ciudades reales, a fin de que estuvieran ligadas con el indisoluble nudo de la unidad, y enlazasen íntimamente a las demás iglesias con el jefe divinamente instituido para ser la cima de la unidad entera.» Estos patriarcas dependían del de Roma, en atención a que San Pedro fué el que ordenó a San Evodio y a San Ignacio, patriarcas de Antioquia, y a que San Marcos fué enviado por él a fundar la sede de Alejandria. Pero a su vez los patriarcas ejercían su autoridad sobre los metropolitanos y sobre los obispos de toda la provincia (19): les ordenaban, recibían la apelación de sus sentencias, convocaban los sínodos, y fallaban las causas importantes. Los gloriosos recuerdos que se enlazaban al nombre de Jerusalem hicieron que se estableciera allí luego un patriarca, que después de la destrucción de la ciudad se trasladó a Cesarea. Tornó a Jerusalem en tiempo del concilio de Calcedonia, y tenía bajo su dirección la Arabia Petrea y las tres Palestinas. También fué elevado a esta dignidad el obispo de Constantinopla, cuando esta ciudad llegó a ser sede del imperio. El de Aquilea obtuvo en tiempo del cisma por los Tres Capítulos el mismo título, y lo transmitió posteriormente al obispo de Venecia. En Oriente gobernaban otros dignatarios bajo

que el primero solo se componía de obispos de Occidente, y que el emperador no podía promulgar leyes que obligaran al Oriente.

(19) «Pensamos que como ordenais a los metropolitanos por vuestra *autoridad propia* no debéis permitir que otros nombren obispos sin vuestra aprobación y noticia.» *Epístola* de Inocencio I a Alejandro, patriarca de Antioquia.